



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN Nº 006
18 de enero de 2021

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2021”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, uno de los principios más importantes que rigen la función pública es el principio de Planeación, concebido como el proceso mediante el cual se adoptan un conjunto de decisiones respecto a la actividad a realizarse en el futuro, basándose en la investigación, reflexión y el conocimiento de la situación real de la entidad y de los sujetos pasivos de la acción gubernamental.
2. Que el presente instrumento de planificación está estructurado por programas, metas y actividades que consultan la realidad del Municipio en sus diferentes sectores de gestión y en especial el alcance de las competencias del Concejo, frente al accionar de la Administración y su rol como órgano representativo de los ciudadanos. La base programática del presente Plan de Gestión se centra en cinco programas que sirven de pilares para orientar la gestión del Concejo Municipal de Valledupar en la presente anualidad.
3. Que en cada uno de estos programas, se establecen unas metas y actividades que procurará desarrollar la Corporación en esta vigencia en el propósito de mejorar sus estándares de gestión, enfatizando sobre la necesidad de fortalecer los resultados de su accionar y el posicionamiento de una mejor imagen y percepción de la ciudadanía sobre el Concejo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Gestión del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2021, a través del documento que se adjunta como parte integral de la presente Resolución, el cual contiene esta herramienta de planificación como marco orientador de la gestión de la Corporación en la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



VALLEDUPAR, CESAR, COLOMBIA
Enero de 2021

1. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Misión.

La Corporación Concejo Municipal es un ente administrativo de carácter público que actúa como interlocutor, vocero y representante de la comunidad, que genera acuerdos de ciudad y ejerce control político, mediante el debate democrático, con total cumplimiento de la Constitución y las leyes y lidera el desarrollo armónico, equitativo y sostenible de la ciudad de Valledupar.

1.2. Visión.

En 2021, el Concejo de la ciudad de Valledupar será modelo en el ámbito regional por su liderazgo y austeridad en medio de las dificultades generadas por la COVID - 19; la producción, efectividad y oportunidad de los acuerdos municipales y del control político y por su contribución al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de su población.

1.3. Principios y Valores.

- 1.3.1 **Honestidad:** Actuamos con transparencia, rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de nuestros actos, de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad.
- 1.3.2 **Responsabilidad:** Reconocemos y aceptamos las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.
- 1.3.3 **Respeto:** Reconocemos los derechos de las otras personas, valorando sus cualidades y el medio que los rodea. Es un valor esencial para la convivencia social y la Paz.
- 1.3.4 **Solidaridad:** Actuamos en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades compartidas de los demás, asumiendo y compartiendo beneficios y riesgos.
- 1.3.5 **Igualdad:** Reconocemos que todos los seres humanos son iguales ante la Ley, principio esencial de la democracia.
- 1.3.6 **Moralidad:** Actuamos de manera justa, aplicando las normas que regulan las relaciones de las personas o grupos de personas, por constituir parte del todo social.
- 1.3.7 **Eficiencia:** Actuamos en procura de la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano, enmarcados en nuestros planes institucionales.
- 1.3.8 **Economía:** Utilizamos racionalmente los recursos públicos.
- 1.3.9 **Celeridad:** Actuamos de manera oportuna y optimizamos los procesos y procedimientos institucionales.
- 1.3.10 **Imparcialidad:** Tomamos decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.
- 1.3.11 **Publicidad:** Brindamos información veraz y oportuna, respetando los términos de ley.

1.4. OBJETIVOS.

1.4.1 General:

Apropiar lineamientos de orden administrativos que coadyuven a la adopción de políticas, estrategias, metas y acciones que orienten el rumbo de la Corporación Concejo Municipal de Valledupar en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de sus funciones misionales y con

arreglo a las disposiciones legales y normativas vigentes, para la vigencia 2021.

1.4.2 Específicos:

- 1.4.2.1. Definir el marco en el cual se desarrollará la gestión institucional de la Corporación Concejo municipal de Valledupar para la vigencia 2021.
- 1.4.2.2. Establecer los programas, metas y acciones que se llevarán a cabo en la vigencia del presente Plan de Gestión Institucional.
- 1.4.2.3. Aplicar los principios de planificación como fundamento rector de la administración pública en sus diferentes niveles.

2. DIMENSIÓN OPERATIVA.

PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2021

INTRODUCCIÓN.

El concejo de Valledupar es una Corporación Administrativa, de elección popular, cuyas funciones están reguladas por la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo reglamento 015 de 2016 y sus modificatorios 001 y 009 de 2020, compuesta por 19 miembros, elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tienen como eje principal la defensa del interés general y la participación ciudadanía.

Propiciar el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, a través de Acuerdos municipales y de controles políticos que garanticen la buena marcha de la administración municipal, es sin lugar a dudas la naturaleza de la Corporación, y justo en estos momentos coyunturales en que la pandemia COVID – 19, ha generado contracciones en muchas economías, sin excepción de la de nuestro Municipio, es preponderante una Corporación dinámica, propositiva, austera y celosa del bienestar colectivo.

En tal sentido, la planificación se convierte en una importante herramienta que coadyuva y orienta la gestión propia de la Corporación, en términos eficiencia, eficacia y economía, amén de lo señalado en la Ley 152 de 1992, por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, que en su artículo 2° dice lo siguiente: “...*ámbito de aplicación. La Ley orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y a los organismos públicos de todo orden*”. Concordantes con el artículo 209 de la Constitución política que instituye los principios rectores de la administración pública, de los cuales es del caso resaltar el principio de planeación como pilar de acción gubernamental.

Que el Plan contenido en el presente documento se traza las bases de la gestión que adelantara el Concejo Municipal en la vigencia 2021, basado en la capacidad operativa, funcional y presupuestal del Concejo, definimos las líneas estratégicas, programas, metas y acciones a desarrollar en la referida anualidad. Lógicamente las consideraciones precedentes apuntan a cimentar un trabajo mancomunado con participación efectiva de la ciudadanía, en el proceso de control de la gestión administrativa direccionada al desarrollo local con acciones afirmativas que garanticen equidad e inclusión social.

2.1. Programas, Metas y Acciones del Plan.

2.1.1. Un Concejo garantista de la participación ciudadana, y visibilizado a través del posicionamiento en medios de información, comunicación y en redes sociales.

La realidad imperante en virtud de la pandemia COVID-19 indica un cambio de facto en el relacionamiento social, imponiéndonos en desmedro de nuestra cultura, idiosincrasia y calidez humana, un distanciamiento sin el cual se pondría en riesgos la salud y la vida misma de las personas. Sumado a lo anterior, el deber que le asiste al Concejo de Valledupar al ser este el estadio en el cual se ejercita la democracia local, de informar a la comunidad acerca de cada una de las acciones propias que sean del interés general, al tiempo que se garantiza a la ciudadanía el derecho fundamental de ser informados. En tal sentido, se adelantarán las siguientes acciones a fin de visibilizar la gestión institucional, en medios masivos de información y las redes sociales,

en aplicación del principio publicidad que demanda la norma superior para el ejercicio de la función pública.

N°	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Fortalecer el posicionamiento de la Corporación en los medios masivos de información y comunicación, al igual que en las redes sociales.	Implementar (1) una estrategia de posicionamiento mediático, que incluya, los medios de información digital, radio, televisivos escritos.	(Transversal) Secretaría General / Mesa Directiva / Concejo en pleno
2	Programara e implementar espacios periodísticos e informativos en radio, televisión, prensa y digital de amplia cobertura, para la divulgación de la gestión del Concejo Municipal.	Contratación de un Plan de medios para la cobertura informativa y difusión de las actividades desarrolladas por la corporación durante los periodos de sesiones ordinarias.	Presidente
3	Fortalecer los mecanismos y apoyos logísticos para la transmisión en vivo de las sesiones del Concejo, con especial énfasis en aquellas donde se tramiten proyectos de acuerdo importantes para la ciudadanía y se realicen debates de control u otras actividades de importancia desarrolladas por el Concejo.	Transmitir en vivo a través de los medios al alcance las sesiones plenarias y de comisiones del Concejo.	Mesa Directiva Secretario General.
4	Sujetos al cronograma de sesiones, publicitaremos en todas las redes sociales y demás medios de información y comunicación posible la programación de todas las sesiones del concejo, propendiendo por mantener y alcanzar cada día nueva audiencia y concurrencia al recinto, en el evento que sea posible sesionar de manera presencial o el seguimiento a través de las redes sociales del Concejo si continuamos en sesiones no presenciales (virtuales).	Publicitar de manera oportuna la programación de las sesiones y demás actividades del Concejo Municipal durante los meses de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias.	Secretaría General
5	Adoptar las medidas y desarrollar actividades tendientes a implementar modelos de rendición de cuentas e informes de la gestión cumplida por el Concejo en los periodos de sesiones y al final del año 2021.	Realizar (1) una rendición de cuentas e informes de gestión al final de cada periodo de sesiones ordinarias y un informe final al cierre del año.	(Transversal) Mesa Directiva. Secretaría general

6	Establecer y procurar el cumplimiento de un programa de sesiones fuera del recinto, con la participación de las comunidades en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio, para interacción directamente con las comunidades.	Levar a cabo sesiones especiales por lo menos en (dos) comunas de la ciudad y en los corregimientos de la zona norte una en la zona sur corregimental del Municipio una.	(Transversal) Mesa Directiva Secretaria General
7	Promover la participación ciudadana en la discusión de los proyectos de acuerdo y debates de control político que realice la Corporación durante el año 2021.	Participar a las organizaciones comunitarias y grupos representativos (JAC, Gremios, Medios de comunicación, ediles) presidentes de las JAC, JAL a las sesiones donde se tramiten proyectos de importancia y trascendencia para el municipio y se adelanten debates de control político a la gestión Municipal.	Mesa Directiva Secretario general.

2.1.2. Un Concejo que actúa en procura del bienestar social, y desarrollo Municipal, a través de un control político eficaz y oportuno.

Realizar el debido control político es una de las funciones que establece el Artículo 38 de la Ley 136 de 1994 y el Acto Legislativo 01 de 2007 para los concejos municipales, y en tal sentido, se adelantarán de manera diligente y oportuna todas las acciones y procedimientos que correspondan a la Secretaría General a objeto garantizar el desarrollo de los procesos normativos, al igual que los debates de control político en los términos registrados en la precitada Ley y en el reglamento interno del Concejo.

N°	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Cumplir a cabalidad con el período de sesiones ordinarias establecidas en la ley y extraordinarias que cite el Alcalde Municipal.	Cumplir con todas las sesiones ordinarias correspondientes a cada periodo ordinario y a las extraordinarias convocadas por el Alcalde dentro de los límites de la ley.	(Transversal) Mesa Directiva / Concejo en pleno
2	Cumplir con el ejercicio de control político que le corresponde a la Corporación a través de la citación a los secretarios de despacho del alcalde, gerentes o directores de entes descentralizados del nivel municipal, para que concurran a las sesiones a rendir informes y para que absuelvan inquietudes de interés general, sobre temas	Aprobar y realizar por lo menos cuatro (4) debates de control político en cada periodo de sesiones del año 2021.	Mesa Directiva

	<p>atinentes a la administración municipal.</p> <p>Conforme al Artículo 18 de la Ley 1551 de 2015, realizar control especial a las empresas de servicios público domiciliarios, que prestan sus servicios en el Municipio.</p>	<p>Realizar tres debates de control especial a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios en el Municipio, durante el año.</p>	<p>Concejo en pleno</p>
3	<p>Realizar acompañamiento a los procesos normativos, en especial a los estudios y trámites de los Proyectos de Acuerdo en Comisiones y por parte de las plenarias del Concejo municipal.</p>	<p>Acompañar todos los procesos normativos y el estudio de todos los Proyectos de Acuerdo que se radiquen en la Secretaria general de la Corporación.</p>	<p>Secretaría General</p>
4	<p>Propender por elevar el nivel del ejercicio de control político a cargo de la Corporación, mediante el cumplimiento de unos estándares de conocimiento, oportunidad y pertinencia.</p>	<p>Realizar filtros de conocimiento, oportunidad y pertinencia a por lo menos cuatro (4) debates de control político para el periodo de sesiones ordinarias de la vigencia del presente plan.</p>	<p>(Transversal) Mesa Directiva / Concejo en pleno / Secretaria General.</p>
5	<p>Realizar seguimiento a las problemáticas que den lugar a los debates de control político y a los compromisos y resultados que de ellos se generen a fin de que tales controles logren el cometido propuesto, el cual es la resolución de la situación problemática.</p>	<p>Hacerle seguimiento al cumplimiento de los compromisos y conclusiones derivadas de los ejercicios de control político realizados por el Concejo Municipal.</p>	<p>(Transversal) Mesa Directiva / Concejo en pleno / Mesa Directiva.</p>
6	<p>Desarrollar y adoptar un programa digital para cumplir con registro y seguimiento, de los compromisos y resultados de cada uno de los debates con parámetros de control de términos, responsables e indicadores de cumplimiento.</p>	<p>Un mecanismo automático de registro y seguimiento.</p>	<p>Secretario General</p>

2.1.3. Un concejo con un talento humano sano, proactivo, cualificado y alineado con los objetivos estratégicos, que coadyuve al mejoramiento continuo de la imagen corporativa y fortalecimiento institucional.

A través de la Resolución 385 del 12 de marzo, el Ministerio de Salud y la Protección Social, decretó el estado de emergencia sanitaria en todo el país para prevenir y controlar la propagación de la COVID - 19, en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Consecuente a lo anterior, el concejo de Valledupar adoptó mediante la Resolución N°038 del 27 de mayo del 2020, los protocolos a implementar en la Corporación en aras de prevenir y controlar la propagación de la COVID -19 en el equipo que constituye el talento humano, y es preciso en razón de la persistencia de la pandemia

fortalecer dicho protocolo máxime cuando es inminente que para inicios de la vigencia de este plan se reestablezcan actividades que demanden mayor presencia de funcionarios en las instalaciones de la Corporación.

Por otra parte, señalar que el rostro de las instituciones es sin lugar a dudas las personas que laboran en ellas, por lo cual es importante realizar esfuerzos tendientes a la cualificación permanente de nuestro talento humano, en la propensión de una gestión administrativa que le apunte siempre a la excelencia. Procuraremos con racionalidad en el manejo de nuestras fuentes de financiamiento por la reducción significativa que tendremos en el presupuesto del Concejo, fortalecer la capacidad de respuesta organizacional y funcional a los desafíos que nos imponen la realidad social y económica actual y a mediano plazo del Municipio.

Por todo lo anterior, desarrollaremos las siguientes acciones:

N°	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Fortalecer e implementar los protocolos de bioseguridad establecidos y adoptados por la Corporación mediante Resolución N°038 del 27 de mayo de 2020 para prevenir el contagio de nuestro talento humano, así como de los Corporados y visitantes con la COVID -19 cuando retomemos la presencialidad.	Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos establecidos mediante Resolución N°038 de mayo 27 de 2020	Secretaria General
2	Apoyar el proceso de cualificación de nuestro talento humano, (Concejales y funcionarios) mediante charlas y/o capacitaciones que redunden en el mejoramiento continuo de la gestión institucional en términos de eficiencia, eficacia y humanismo. Adoptar el programa de capacitación para los funcionarios y concejales. Establecer el plan de estímulos e incentivos de acuerdo a la capacidad presupuestal de la entidad, sujetos a las regulaciones legales.	Capacitación permanente al talento humano de la organización, en temas afines con el perfil de cada cargo y conforme a las competencias del Concejo Municipal. Implementar por lo menos tres jornadas de capacitación para los Concejales sobre temas de aplicación frecuente en la gestión que les corresponde. Ejecutar en un 100% el plan de incentivos y el programa de bienestar social que se adopte	Secretaria General Presidente Secretario General.

3	Facilitar apoyo en asesorías, manejo y apropiación de herramientas tecnológicas, equipos y demás, que requiera el equipo de colaboradores a cargo de la Corporación para que puedan desarrollar las actividades atinentes a sus responsabilidades funcionales mediante teletrabajo o trabajo en el caso, de que continúe la emergencia sanitaria.	Realizar una capacitación en el manejo de herramientas digitales para el teletrabajo y el trabajo en casa. Generar todas las herramientas, materiales y equipos que faciliten las precitadas modalidades de trabajo, sujeto a la disposición por parte de la Corporación.	Secretaría General.
4	Realizar (1) un seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en virtud del Decreto 1072 de 2015, que permita saber en qué condiciones están desarrollando las actividades de trabajo en casa los funcionarios y contratistas del Concejo.	Realizar (4) actividades de control y seguimiento sobre este proceso, priorizando siempre la integridad y salud del talento humano.	Secretaría General
5	Garantizar la adecuación de las instalaciones del concejo, con el cumplimiento de las exigencias de los protocolos de bioseguridad, para el retorno al trabajo en las oficinas, cuando las condiciones y disposiciones de las autoridades sanitarias lo permitan, previa caracterización de las condiciones de salud de los empleados, concejales y contratistas.	Mejoramiento y adecuaciones para un trabajo en condiciones seguras de los puestos de trabajo de la entidad.	Secretario General Presidente.
6	Actualizar o adoptar herramientas administrativas como MECI, procedimientos y manuales administrativos, plataformas, software y otros medios tecnológicos. Continuar con la modernización y sistematización del archivo y de otros procesos que apunten al fortalecimiento administrativo e institucional.	Disponer de los recursos tecnológicos, administrativos y operaciones que optimicen la gestión del Concejo Municipal	Secretario General

7	Administración eficiente del recurso humano, procurando la garantía de sus derechos y el desarrollo profesional y ocupacional de cada uno de los empleados de la entidad.	Cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales con los empleados de la Corporación.	Secretario General Presidente.
---	---	---	--------------------------------

2.1.4. Un Concejo que expida normas administrativas que contribuyan significativamente al desarrollo Municipal.

Corresponde a los Concejos Municipales de conformidad con la constitución y la Ley tramitar y expedir los Acuerdos Municipales, que constituyen normas o decisiones de carácter administrativo con ámbito de aplicación en la jurisdicción municipal.

El concejo Municipal de Valledupar se propone cumplir su labor normativa con apego a las disposiciones constitucionales y legales, priorizando aquellas iniciativas de redunden en beneficio y generen opciones de progreso para la mayoría de los Vallenatos, privilegiando el interés general como fundamento de una gestión centrada en el ciudadano como sujeto esencial de la acción gubernamental.

No	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Dar los trámites legal y reglamentariamente establecidos a los proyectos de acuerdo que sean radicados en la corporación, por las autoridades competentes y por iniciativa ciudadana.	Todos los proyectos de acuerdos radicados en el concejo.	Concejo en pleno
2	Estudio detallado y responsable de los proyectos de acuerdo que sean radicados durante los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2021.	Todos los proyectos de acuerdos radicados en el concejo.	Concejo en pleno
3	Procurar los apoyos requeridos a fin de garantizar la seguridad jurídica en las decisiones que asuma el Concejo, sobre las iniciativas que deba tramitar, observando los procedimientos y requisitos legales y reglamentarios en el desarrollo de este proceso.	Todos los proyectos de acuerdos radicados en el concejo.	Concejo en pleno

4	Establecer los mecanismos para el archivo de los acuerdos expedidos por la Corporación para su conservación y consulta por parte de la administración y la comunidad en general.	Disponer en el centro documental de los medios y procedimientos de gestión documental para la guarda y custodia de los proyectos de acuerdo, acuerdos, proposiciones y demás documentación del Concejo.	Secretario general
5	Llevar un registro digital de los Acuerdos tramitados y los no tramitados por el Concejo en los diferentes periodos de sesiones año y disponer el acceso a esta información por parte de la ciudadanía	Registro digital de todos los proyectos de acuerdo tramitados y no tramitados.	Secretario General
6	Procurar y controlar la publicación en la Gaceta Municipal de los Acuerdos aprobados por el órgano edilicio, propendiendo por su distribución y divulgación.	Para todos los proyectos de acuerdos expedidos por el concejo Municipal	Secretario general.

2.1.5. Un Concejo consecuente con los intereses ciudadanos y garante de la protección de derechos esenciales.

El Concejo Municipal de Valledupar como instancia del Estado y centro de la expresión de la democracia representativa y de la participación ciudadana, en consecuencia, con esta línea estratégica, desarrollará las acciones que permitan el fortalecimiento de su imagen institucional, credibilidad y reconocimiento ante la opinión pública, con base en una gestión coherente con las expectativas ciudadanas, anteponiendo siempre el interés general en cada una de sus actuaciones.

No.	METAS	INDICADOR	Responsable
1	Intervención del concejo municipal en eventos de carácter social, ambiental, cultural y de orden político que se realicen en el municipio.	Participación del Concejo municipal en por lo menos el 70% de los eventos de importancia que se celebren en el Municipio,	Mesa Directiva Presidente

2	Procurar el desarrollo de cabildos abiertos con temas relevantes para la comunidad de la ciudad	Realizar de un cabildo abierto, en la vigencia de este plan, siempre y cuando las condiciones de salud pública en lo que atiende a la covid-19 lo permita.	Concejo en pleno
3	Atención oportuna y prioritaria de los requerimientos y propuestas ciudadanas, cumpliendo el rol de intermediación entre estas y el Gobierno Municipal,	Atención de manera oportuna al 100% de las solicitudes y propuestas ciudadanas, realizando la gestión requerida es la instancia de la administración que le corresponda.	Mesa Directiva Presidente
4	Cumplir con eficiencia el rol de interlocutor de los intereses ciudadanos ante las autoridades y velar por la atención y satisfacción efectiva de las demandas sociales y necesidades básicas.	Disposición permanente al servicio del ciudadano, y de la defensa de sus intereses.	Concejo en pleno